OTROSI 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 003 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. Y SERGIO CARDENAS PINEDA

(30 de junio de 2026)

FECHA CONTRATO:	**23 DE ENERO DE 2026.**
FECHA FIRMA:	**27 DE JUNIO DE 2026**
CONTRATANTE:	**EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P** **NIT: 900.022.034-1** **REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ** **CC 1.010.204.968 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA:	**SERGIO CARDENAS PINEDA** **CC 7.222.217 EXPEDIDA EN DUITAMA**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL, EJERCIENDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**
VALOR:	**DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($ 16.313.220).**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

En Garagoa Boyacá, a los treinta (30) días del mes de junio de 2025, se reunieron en la sede administrativa de Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., la ingeniera **ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.204.968 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P**., nombrada mediante Acta de Asamblea N° 001 del día veinticinco (25) de marzo de 2025, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Acuerdo No 005 de 2026, actuando en nombre y representación de Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., con NIT 900.022.034-1, quien para los efectos del presente contrato se denominara EPGA S.A. E.S.P., o Contratante, por una parte; y por la otra, **SERGIO CARDENAS PINEDA** identificado con cedula de ciudadanía N.° 7.222.217 expedida en Duitama, quien se denomina el **CONTRATISTA;** hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ N° 01** de adición en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 003 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

1. Que el día veintitrés (23) de enero de dos mil veintiséis (2026), las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 003 de 2026, cuyo objeto consiste en la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL, EJERCIENDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO*

DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".

2. Que el plazo de ejecución pactado inicialmente se estableció por la vigencia del primer semestre de 2026, fijándose su vencimiento para el día treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).
3. Que por razones de estricta necesidad institucional y con el fin de garantizar la continuidad del control fiscal y contable de la empresa, así como el debido empalme con el profesional que resulte seleccionado en la Convocatoria Pública actualmente en curso, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de un (1) mes.
4. Qué, asimismo, para remunerar las actividades derivadas de dicha extensión, se hace necesario adicionar el valor presupuestal del contrato en la suma de dos millones setecientos dieciocho mil ochocientos setenta pesos M/CTE ($2.718.870), correspondientes a un (1) mes de honorarios profesionales.
5. Que, para respaldar la presente adición en valor, las Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. cuentan con la debida disponibilidad presupuestal.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN EN TIEMPO (PRÓRROGA): Adicionar en un (1) mes el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 003 de 2026. En consecuencia, la fecha límite de vigencia y terminación del contrato se extiende formalmente hasta el treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN EN VALOR: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 003 de 2026 en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($2.718.870). Con esta modificación, el valor acumulado del contrato se incrementará por dicha cuantía bajo las mismas condiciones de pago inicialmente pactadas.

CLÁUSULA TERCERA. RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparado con cargo al presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal de la empresa, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en las consideraciones **Certificado de Registro Presupuestal (CDP) N.º 251 del 30 de junio de 2026** y **Registro Presupuestal (RP) N.º 662 del 30 de Junio de 2026**.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes contratantes y requiere para su ejecución de la expedición formal del correspondiente Registro Presupuestal (RP). Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a tramitar ante la compañía aseguradora la correspondiente ampliación o endoso de la póliza de garantía única de cumplimiento (en caso de aplicar) y a acreditar de forma ininterrumpida sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA QUINTA. RATIFICACIÓN: Todas las demás cláusulas, términos, obligaciones y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº

003 de 2026 que no hayan sido expresamente modificadas a través de este instrumento, permanecen con plena validez y surten todos sus efectos legales.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en el municipio de Garagoa, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATISTA

CONTRATANTE

Alejandra Lopez Ramirez

MARYURY ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ
CC 1.010.204.968 DE BOGOTÁ
Gerente

SERGIO CARDENAS PINEDA
CC 7.222.217 DE DUITAMA

Proyectó. William Echeverria-Coordinador Administrativo y Financiero
Aprobó: Alejandra Ramírez-Gerente

EPGA
Empresas Públicas de Garagoa
S.A E.S.P